

Tegucigalpa, M.D.C; doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a La Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre las atribuciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que en Acuerdo No. SE-035-2016 de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** conceder licencias a los Comisionados; y autorizar a los empleados y funcionarios del Instituto licencias que excedan de quince (15) días o en el caso de becas de estudio y programas de capacitación.

CONSIDERANDO (6): Que mediante el **MEMORÁNDUM IAIP-GRRHH-109-09-2022**, la Licenciada María Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos, presento ante el Pleno de Comisionados la solicitud de permiso sin goce de salario, argumentando tema personales, indicando los días jueves 22, viernes 23, lunes 26, martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de septiembre de 2022, incorporándose de nuevo el viernes 30 de septiembre de 2022.



CONSIDERANDO (7): Que el Pleno de Comisionados al análisis de la solciitud establece que los días otorgados por Licencia Sin Goce de salario existe una suspensicon laboral por tanto no se generan beneficios laborales, en conclusión se otorga días continuos quedando el otorgamiento del 22 de septiembre de 2022 al 29 de septiembre de 2022, total de días otorgados ocho(8).

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria **SE-021-2022** de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Autorizar a la Licenciada Maria Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos, **Licencia sin goce de salario por el periodo que comprende del jueves 22 al jueves 29 de septiembre de 2022, (total de días 8).** **2.** Delegar las funciones inherentes a la Gerencia de Recursos Humanos en el **Oficial de Recursos Humanos José Adalid Vílchez Lagos**, quien estará a cargo durante la ausencia por la Licencia sin goce de sueldo otorgada al titular de la Gerencia. **3.** Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda anexar la solicitud de Licencia Sin Goce de sueldo y el Acuerdo al expediente de personal. **4.** Hacer las transcripciones correspondientes y manda emitir el acuerdo que corresponde.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada Maria Elena Morazan Barrientos, Gerente de Recursos Humanos, **Licencia sin goce de salario por el periodo que comprende del jueves 22 al jueves 29 de septiembre de 2022, (total de días 8).**

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que proceda anexas la solicitud de Licencia Sin Goce de sueldo y el Acuerdo al expediente de personal.

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**

CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANIDO
Comisionada Secretaria del

